Embargos y sanciones

Nuestros clientes envían mercancías por todo el mundo diariamente. Sin embargo, algunos países y organizaciones internacionales, incluida la Unión Europea, imponen ciertas restricciones, también conocidas como sanciones, en lo que se puede enviar a determinadas personas, organizaciones o países.

Las sanciones pueden adoptar muchas formas, pero por lo general tienen por objeto impedir que determinadas mercancías, servicios, dinero e información se suministren a determinados destinatarios.

Usted tiene la obligación de comprobar si el artículo que quiere enviar infringe alguna norma relativa a una sanción. Si usted infringe alguna de estas normas, podemos ocuparnos de sus paquetes de diversas formas, incluida su destrucción. También es posible que tenga que enfrentarse a una investigación por parte de las autoridades pertinentes.

¿Dónde puedo encontrar más información?

Si va a enviar mercancías desde España, el sitio web https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/Paginas/SancionesInternacionales.aspx dedicado exclusivamente a sanciones del Gobierno de España le ofrece información útil, incluidos enlaces a información de interés publicada por la Unión Europea (UE).
El sitio web del Gobierno incluye información sobre:

Países que son objeto de sanciones

En los últimos años, estos países han incluido los que figuran a continuación. No obstante, esta lista está sujeta a modificaciones y deberá comprobar el estado del país antes de enviar un paquete.

Afganistán, Azerbaiyán, Armenia, Bielorrusia, Birmania (Myanmar), China, Corea del Norte, Costa de Marfil, Egipto, Eritrea, República Democrática del Congo, República de Guinea (Conakry), Guinea-Bissau, Haití, Irán, Irak, Líbano, Liberia, Libia, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Túnez y Zimbabue.

Para cada uno de estos países, existen restricciones específicas de determinados tipos de mercancías. A menudo son mercancías que pueden utilizarse para fines militares o de doble uso. Si va a enviar artículos a un país sancionado, debe asegurarse de que está autorizado a realizar el envío.

Personas y organizaciones que son objeto de sanciones

El Gobierno mantiene una lista de personas y organizaciones (por ejemplo, bancos o empresas de servicios públicos u organizaciones terroristas) sobre los que pesan sanciones, reconocidas por España (que incluyen sanciones impuestas por la UE y la ONU).

Por lo general, está prohibido tener tratos con estas personas y organizaciones «designadas», por ejemplo, enviarles dinero o mercancías. A menudo, son personas y organizaciones vinculadas a los países mencionados anteriormente o que se encuentran en ellos. No obstante, pueden estar en cualquier parte del mundo, incluido España. Debe solicitar asesoramiento de un experto si quiere enviar paquetes a una persona u organización designada.

La lista de personas y organizaciones designadas está disponible en:

https://www.sanctionsmap.eu/#/main

Tenga en cuenta que el contenido de este documento no se ofrece a modo de asesoramiento jurídico y no debe considerarse una descripción exhaustiva de las normas en materia de sanciones que podrían aplicársele a usted o a los artículos que pretende enviar.